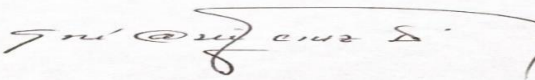
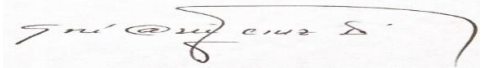


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SILVIA CAUCA		NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 56		
		FIJACIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2020		
DTE O FORMA DE INICIACIÓN	DEMANDADO - CAUSANTE PROCESADO	PROVIDENCIA QUE SE NOT. CLASE Y No.	FECHA	CUADERNO
ANA MARIA PATIÑO DE PATIÑO	GONZALO PATIÑO PATIÑO – OTROS Y PERSONAS INDETERMINADA S	SUSTANTIVO 91	6 DE OCTUBRE DE 2020	PRINCIPAL . FLS. 143 VTO.
FIJACIÓN: Para notificar a las demás partes del auto de fecha 6 de octubre de 2020, dictado en el proceso indicado, siendo las ocho de la mañana (08:00 A. M.), de hoy 7 de octubre 2020, fijo el presente ESTADO , en la página de estados electrónicos donde puede ser consultado por las partes, por el término legal de un (01) día hábil.		DESFIJACIÓN: Siendo las cinco de la tarde (5:00 P. M.) de hoy 7 de octubre 2020, desfijo el presente ESTADO , después de haber permanecido fijado por el término legal.		
El Secretario,		El Secretario,		
				
JOSÉ ARECIO CRUZ PIAMBA		JOSE ARECIO CRUZ PIAMBA		

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SILVIA –CAUCA-
CARRERA 2ª No. 13-64
Correo electrónico j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto sustantivo No. **91**

Proceso: **Declarativo de Pertenencia**
Radicación: **19-743-40-89-002 2018-00016**
Demandante: **Ana María Patiño de Patiño**
Apoderado: **Abogado Ancizar Vargas Polania**
Demandados: **Gonzalo Patiño Patiño, Gerardo Patiño- Otros y Personas Indeterminadas.**
Curador Ad- Litem: **Ana Lidia Gutiérrez Gutiérrez**

Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vencido el término de traslado otorgado a la Curadora Ad- Litem, de los demandados y personas indeterminadas, tenemos que la togada contestó oportunamente la demanda y no propuso excepciones, haciéndose necesario continuar con el trámite del proceso para lo cual deberá fijarse fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial tal como lo dispone el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, por lo cual el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Silvia Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Código General el Proceso se señala el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la Inspección judicial sobre el inmueble objeto del presente proceso, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla exigida en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

SEGUNDO: Designase como perito al Ingeniero Harold Fernández Sánchez, residente en la carrera 28 No. 5A-17 de la ciudad de Popayán, celular 3104870363, de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele el nombramiento y si acepta désele posesión del cargo.

TERCERO: TENER como pruebas documentales las aportadas con la demanda, déseles valor probatorio en su oportunidad.

CUARTO: CITESE oportunamente a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDÓÑEZ

Firmado Por:

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SILVIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3f3b36739493ed91affaf5a4c0ebe647b940d4024891caacd1a491d5b59f01**

Documento generado en 06/10/2020 11:30:29 a.m.